



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Viernes 6 de Julio de 2018- Número 5562

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

	<u>Página</u>
CONSEJO DE GOBIERNO	
643 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de junio de 2018, relativo a concesión de subvención directa a Escuela de Arte Miguel Marmolejo.	2135
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA	
Dirección General de Sanidad y Consumo	
644 Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla, para el desarrollo de programas de atención social a enfermos oncológicos y sus familiares.	2137
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
645 Extracto de la orden nº 2604 de fecha 29 de junio de 2018, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a la "Concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana". ejercicio 2018.	2147
646 Extracto de la orden nº 2564 de fecha 26 de junio de 2018, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a la creación de nuevas empresas y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes dentro del régimen de ayudas a la creación, ampliación, y diversificación de PYME. año 2018.	2150
647 Extracto de la orden nº 2559 de fecha 26 de junio de 2018, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a PYMES dentro del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla. año 2018.	2154
648 Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, para el fomento del espíritu emprendedor en el Campus de Melilla.	2157
CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Dirección General de Función Pública	
649 Rectificación de error de anuncio publicado en el bome nº 5561 de fecha 3 de julio de 2018, relativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en relación al P.A. 95/2018.	2165
CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Proyecto Melilla, S.A.	
650 Relación de subvenciones concedidas dentro del Programa Operativo FSE 2014-2020, concedidas en el primer semestre de 2018.	2166
CONSEJERIA DE HACIENDA	
Contratación	
651 Orden nº 0004 de fecha 27 de junio de 2018, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, la contratación de suministro de "Tubería de acero galvanizado en caliente para la captación de aguas subterráneas para consumo humano de Melilla".	2169
652 Orden nº 0005 de fecha 27 de junio de 2018, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, la contratación del "Suministro de conductores para la alimentación eléctrica de las bombas de captación de aguas subterráneas para consumo humano de Melilla".	2170

653	Orden nº 2007 de fecha 27 de junio de 2018, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, la contratación del "Suministro e instalación de equipamientos prefabricados de hormigón para pista de Skatepark en la Plaza Multifuncional de San Lorenzo".	<u>Página</u> 2171
654	Orden nº 1942 de fecha 22 de junio de 2018, relativa a convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, la contratación de "Suministro de luminarias para el ahorro de eficiencia energética en distintas calles del Polígono Industrial Sepes-Las Margaritas en la Ciudad Autónoma de Melilla".	2172
655	Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicios de arrendamiento y manutención de un centro de acogida y observación de animales domésticos", a la Empresa Francisca Vallejo López.	2173
656	Orden nº 2006 de fecha 27 de junio de 2018, relativa a convocatoria, procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del "Proyecto de ejecución de tolva abierta para descarga aérea de fangos desde camión y alimentación al secado térmico de la EDAR de Melilla".	2174

CONSEJERIA DE FOMENTO**Secretaría Técnica**

657	Notificación a D ^a Habiba Ouass, en relación a arquetas metálicas en mal estado de conservación, en calle General Polavieja, nº 21, local 1.	2175
658	Notificación a D ^a Mina Ouass, en relación a arquetas metálicas en mal estado de conservación, en calle General Polavieja, nº 21, local 1.	2177

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

659	Resolución provisional relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión, administración y participación en los campamentos autonómicos de clubes deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2018.	2179
------------	---	------

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.**Envismesa**

660	Notificación a D. Ismael Zaghdaj Allal y D ^a Tlaitmas Kaddouri el Hadi.	2181
------------	--	------

UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)

661	Resolución de fecha 28 de junio de 2018, relativa a convocatoria de concurso público para la adjudicación de contratos de profesores asociados para el curso 2018 / 19 en el Campus de Melilla.	2182
------------	---	------

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

662	Notificación a D. Moussa El Kabbouzi, en procedimiento ordinario 181/2016.	2189
663	Notificación a D. Magid Bousouab y otros, en procedimiento sanciones 388/2017.	2190

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

643. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- SUBVENCIÓN A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo siguiente:

PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones nominativas, cuando estas iguallen o superen los 18.000 euros.

Por ello, instruido el expediente administrativo pertinente y efectuadas las correcciones oportunas, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, la concesión de una subvención directa a ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO , con CIF Q 2968013I, por importe de 30.000,00 euros, al objeto del funcionamiento ordinario del centro durante el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 14/32318/47000, RC nº 12018000007194, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización del Consejero de Educación, Juventud y Deportes:

Actuación	Importe estimado / €
Suministros y servicios relativos a ebanistería.	2.278,79
Suministros y servicios relativos a ferretería.	1.862,01
Suministros y servicios relativos a Serigrafía.	7.990,22 €
Suministros y servicios relativos a informática/ audiovisuales.	17.071,42 €
Elementos de protección individual	797,56 €
Otros análogos a los anteriores.	
TOTAL	30.000 €

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste

total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2018 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que una vez conformada la remitirá, en su caso, a la Intervención General de la Ciudad para el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene encomendada.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo.”

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
RC (Retención de Crédito)	RC 2018	12002640546276673241
PTS_PRORES_WORD	Propuesta	11777113206655772065
PTS_RESOL_CONS_WORD	Orden de inicio procedimiento	11777131253373474066
Solicitud	Solicitud	11775154774432376514
Otros documentos firmados	Certificado agencia tributaria no deudas.pdf	12006014755540670074
Otros documentos firmados	Certificado CAM de no deudas.pdf	12006014115056336064
Otros documentos firmados	Certificado Seguridad Social de no deudas.pdf	12006014120726511267
JUSTIFICACION 2017 PRESENTADA		12006014271430677045
PTS_M_0036	HACE CONSTAR DIRECCION GENERAL	12005000755336130250
PTS_M_0007	Informe Propuesta Dirección General	11777075013305331033
PTS_M_0007	Informe Jurídico Secretaría Técnica	11777074246461771465
PTS_M_0007	Informe Intervención Fiscalización Previa	11777073652611112233

“

Melilla 3 de julio de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

644. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES.

En Melilla, a 2 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30, de 5 de agosto) modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de Septiembre de 2016 (BOME Extraordinario Núm. 17) y 21 de octubre de 2016 (BOME Núm. 5386 de 28 de octubre).

Y de otra Doña Ana María Rodríguez Pérez, con DNI: 45.274.614B, Presidenta de la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla, actuando en representación de dicha Asociación con CIF: G28197564 y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.-Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta igualmente competencias en materia de sanidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.19 del Estatuto de Autonomía de Melilla y el traspaso funciones y servicios en materia de sanidad e higiene traspasadas de la Administración General de Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE núm. 313 de 31 de diciembre

SEGUNDO.- La AECC, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo sanitario y asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines “*la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas o que en el futuro se conozcan*”, por lo que la Consejería de Presidencia y Salud Pública considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Con fecha 20 de marzo de 2018, se presenta por la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla legalmente constituida y titular del CIF núm. G28197564, escrito con entrada en el Registro General, al nº 28098, en el que se solicita subvención

económica para la realización de determinados programas, a saber, el mantenimiento y coordinación de los pisos de acogida para enfermos oncológicos desplazados a la ciudad de Málaga, el de voluntariado y los de prevención del cáncer de mama y pulmón.

CUARTO.- Con fecha 23 de enero de 2018, se aprueban definitivamente por Acuerdo de la Excma. Asamblea, los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, (BOME Extraordinario nº 1, de 24 de enero) en el que aparece como Subvención nominativa a favor de la Entidad arriba citada en la Aplicación Presupuestaria 01/23115/48900, para la realización de las distintas actuaciones por un importe total de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€).

QUINTO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora",

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "el acto concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

SEXTO.- Con fecha 30-04-2018, se dicta Orden nº 425, por la que se acuerda la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, no requiriendo la misma publicación, al amparo de lo previsto en el art. 18.3a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las actuaciones o programas consistentes en los Anexos del I al IV al presente Convenio de Colaboración, estableciendo las obligaciones, y demás condiciones específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por dicha Entidad.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 01/23115/48900 Retención de Crédito Documento nº 12018000005366 del 29 de enero de 2018, aportará la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€)**, para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en los Anexos.

TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación parcial (hasta el 20%) de las actividades subvencionadas.

Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla titular del CIF núm. G28197564, del 50% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda.

El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo

las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente.

El segundo pago correspondiente al 50% restante hasta el importe total que aparece en la cláusula segunda, se abonará previa justificación técnico-económica de la aplicación de las cuantías económicas al desarrollo de las actividades o programas que persigue el presente Convenio.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía. Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

La Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se comprometa a:

A) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención. Se podrán justificar los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2018.

B) Remitir a la Dirección General de Sanidad y Consumo, la documentación que acredite la aplicación de la subvención a los fines para los ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación Económica
2. La Justificación técnica

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

a) Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

b) Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.
- d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 15.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal representante de la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla

acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General de Sanidad y Consumo, antes del 31 de marzo de 2019, la cual, una vez conformadas procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

C) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

D) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

SEXTA.- LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA.

Entre los compromisos de la Entidad beneficiaria se encuentran:

a.- La Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la organización, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en el presente convenio.

b.- Los trabajadores asignados al programa objeto del presente Convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

c.- El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del Convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que, por la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del Convenio.

d.- A la entrega de una Memoria final de las actividades objeto de financiación que se recogen en los anexos del presente Convenio de Colaboración, en el plazo de 30 días máximo desde la finalización del programa o de la actividad subvencionada.

Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el lugar o las instalaciones donde se desarrollan las actividades o programas, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, hasta el importe total de la actividad de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19.3 de Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.-DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

NOVENA. PUBLICIDAD

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia y Salud Pública), así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de La Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009)

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

Procederá el reintegro de la subvención si la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla, incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Igualmente incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla, se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer de Melilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

La Ciudad Autónoma, a través de órganos que por la Consejería se determinen, podrá supervisar aquellas actividades que sean desarrolladas en el desarrollo de las actividades y programa, previo conocimiento de responsables de la Asociación.

DECIMASEGUNDA.- COMISIÓN PARITARIA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer en Melilla. Cualquier incidencia deberá ser puesta en conocimiento de la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de esta Consejería, por la Consejera de Presidencia y Salud Pública.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMOSEXTA.-NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a).

DECIMOSÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.- El presente Convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla
La Consejera de Presidencia y Salud Pública
M^a de la Paz Velázquez Clavarana

Por la Junta Provincial de la AECC de Melilla
La Presidenta
Ana María Rodríguez Pérez

ANEXO I

1.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / ACTUACIONES: Pisos de Acogida de Enfermos Oncológicos y Familiares.

2.-MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: La atención a los enfermos oncológicos se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento y asistencia general a los enfermos y sus familiares con bajo poder adquisitivo desplazados a la ciudad de Málaga para tratamiento de su enfermedad.

3.-ENTIDAD (nombre y NIF): Asociación Española contra el Cáncer. NIF G28197564

4.-COLECTIVO DE ATENCIÓN: Enfermos oncológicos con recursos sociales limitados.

5.-NÚMERO DE BENEFICIARIOS: indeterminado según las necesidades.

6.-UBICACIÓN E INSTALACIONES: Avda. Carlos Haya 89 pisos 1º A Y 1º B.

7.-DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

Durante el año 2018.

8.-MEMORIA TÉCNICA:

Los objetivos plantados son:

- Mejora de la calidad de vida de los pacientes oncológicos desplazados para tratamientos a la Ciudad de Málaga.
- Proporcionar el alojamiento necesario.
- Para el alcance de estos objetivos se realizan **las siguientes actividades:**
- Al objeto de proporcionar a estos enfermos desplazados a la ciudad de Málaga y sus familiares, con bajo poder adquisitivo, un alojamiento acorde con sus necesidades durante los días que precisen tratamientos se mantienen alquilados dos pisos en las inmediaciones del Hospital Carlos Haya de Málaga, debiendo realizar todos los gastos de mantenimiento (alquiler, comunidad, consumo de agua, consumo eléctrico, reparaciones, etc.)

9.-PRESUPUESTO TOTAL: 30.600,00 €

10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Personal Mínimo previsto:

1 Administrativo con tareas propias
1 Psicóloga
1 Coordinadora de Voluntariado
1 Personal de Limpieza

Gasto en Personal: 12.600,00 €

Gastos de mantenimiento (alquiler, energía, agua, reparaciones, etc.): 18.000,00 €

ANEXO II**1.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / ACTUACIONES**

"VOLUNTARIADO".

2.-MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Fomentar y promocionar el voluntariado de hospital y domicilio con el fin de ofrecer apoyo emocional, acompañamiento y suplencia del cuidado a pacientes oncológicos y su familia.

3.-ENTIDAD (nombre y NIF)

Asociación Española contra el Cáncer. CIF G28197564

4.-COLECTIVO DE ATENCIÓN

Enfermos oncológicos y sus familiares

5.-NÚMERO DE BENEFICIARIOS

indeterminado. Población general de Melilla

6.-UBICACIÓN E INSTALACIONES

C/. Pedro Navarro, 2-Local 1 (Sede Social)

7.-DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

Desde el 01 de enero a 31 de diciembre de 2018

8.-MEMORIA TÉCNICA

- Coordinación de las funciones específicas del voluntariado.
- Formación y preparación del nuevo personal.
- Mejora de la formación de los actuales con impartición de formación específica para prestación necesaria del mejor servicio posible dada la especificidad del enfermo.
- Atención a los enfermos oncológicos dada su peculiaridad de la enfermedad y el bajo estado de ánimo que se inflige en su personalidad y en la de sus familiares.
- Cursos de formación on line, prácticas hospitalarias de voluntariado.

9.-PRESUPUESTO TOTAL 17.200,00 €**10.-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES Personal Mínimo previsto:**

- Un administrativo con tareas propias
- Una Psicóloga
- Una coordinadora de voluntariado
- Voluntariado

Gasto en Personal: 16.000,00.-€

Gastos en medios materiales (material divulgativo, informático, papelería, etc.) 1.200,00.€

ANEXO III**1.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / ACTUACIONES**

"PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN:TABACO" .

2.-MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Prevenir el Cáncer de pulmón y enfermedades relacionadas en la población de Melilla.

3.-ENTIDAD (nombre y NIF)

Asociación Española contra el Cáncer. NIF G28197564

4.-COLECTIVO DE ATENCIÓN

Población de Melilla en general

5.-NÚMERO DE BENEFICIARIOS

indeterminado. Población general de Melilla

6.-UBICACIÓN E INSTALACIONES

C/. Pedro Navarro, 2-Local 1 (Sede Social)

7.-DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

Desde el 01 de enero a 31 de diciembre de 2018

8.-MEMORIA TECNICA

- Charlas divulgativas de prevención del cáncer de pulmón en asociaciones culturales y sociales.
- Programas combinados para dejar de fumar según protocolo SEPAR: 2 programas en Febrero y Octubre 2018 con 30 usuarios directos.
- **Día mundial sin tabaco (31 de mayo):** mesas informativas en colaboración con la Ciudad Autónoma y otras instituciones.

9.-PRESUPUESTO TOTAL 11.700,00.- €**10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES****Personal Mínimo previsto:**

- Un administrativo con tareas propias
- Una psicóloga para la coordinación
- Personal médico
- Voluntariado
- Coordinadora Voluntariado

Gasto en Personal: 8.000,00.-€

Gastos en medios materiales (material divulgativo, informático, cooxímetros, etc...) 3.700,00.€

ANEXO IV**1.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / ACTUACIONES**

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA" .

2.-MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Prevenir el cáncer de mama.

3.-ENTIDAD (nombre y NIF)

Asociación Española contra el Cáncer. NIF G28197564

4.-COLECTIVO DE ATENCIÓN

Población de Melilla en general

5.-NÚMERO DE BENEFICIARIOS

indeterminado. Población general de Melilla

6.-UBICACIÓN E INSTALACIONES

C/. Pedro Navarro, 2-Local 1 (Sede Social)

7.-DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

Desde el 01 de enero a 31 de diciembre de 2018

8.-MEMORIA TÉCNICA

- Charlas divulgativas de prevención del cáncer de mama en diferentes asociaciones.
- En octubre, Mes contra el cáncer de mama, con Carrera popular, Iluminación del Palacio de la Asamblea, Charlas divulgativas y mesas informativas.

9.-PRESUPUESTO TOTAL 5.500,00.-€**10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES Personal Mínimo previsto:**

- Un Administrativo con tareas propias
- Una Psicóloga
- Voluntariado
- Una Coordinadora de Voluntariado

Gasto en Personal: 4.000,00.-€

Gastos en medios materiales (material divulgativo, informático, Camisetas, etc.) 1.500,00.-€

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

645. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 2604 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA "CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA". EJERCICIO 2018.

TituloES: CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA´´. EJERCICIO 2018.

TextoES: BDNS(Identif.):406427

Extracto de la Orden n.º 2604 de fecha 29/06/2018, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a la "Concesión de ayudas para la realización de Proyectos en materia de Fomento de la Actividad Artesana´´. Ejercicio 2018.

BDNS (identif.): 406427

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por las presentes bases los artesanos individuales y empresas artesanas inscritos en la Sección Primera y los artesanos individuales de la Sección Segunda, que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

2.1 Estar inscritos/as en el Registro Artesano de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 6.4 del Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3996, de 1 de julio de 1993).

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas las personas o entidades en quienes concurra las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente convocatoria las asociaciones de artesanos, inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones y cuyos miembros estén debidamente inscritos en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que esté legalmente constituida e incluya en sus estatutos el fomento y la defensa de la artesanía, como objetivo principal y que cumplan con los requisitos que establece la anteriormente citada Ley General de Subvenciones.

Tendrán prioridad para acceder a estas ayudas aquellas personas físicas y jurídicas que no se hayan acogido anteriormente a ninguna ayuda de carácter similar concedida por esta Consejería en años anteriores.

Segundo. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer la Convocatoria para la concesión de Ayudas en Materia de Fomento de la Actividad Artesana, a otorgar por la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, durante el año 2018, a artesanos individuales tanto de la Sección Primera como de la Sección Segunda y a empresas artesanas inscritos en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a asociaciones de artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para favorecer su desarrollo artesanal.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en su sesión de fecha 9 de mayo 2014, relativo a la aprobación de las bases reguladoras del régimen de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/8/3112/5130.pdf>

Cuarto. Cuantía.

La cantidad y partida vinculada a la presente convocatoria son las siguientes: un importe de 16.000 €, en la Partida Presupuestaria: 2018/03/33000/48000 num. de Documento 12018000005402.

Para artesanos y empresas o talleres artesanos inscritos en la Sección Primera del Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla se podrá subvencionar:

3.1.1 La Promoción de empresas y talleres artesanales y comercialización de productos artesanales:

3.1.1.a) Para la confección y edición de catálogos, así como para la elaboración de material de carácter promocional.

3.1.1.b) Para la realización de páginas web del taller artesano, siempre que ello contribuya a la difusión de los productos de la empresa artesana. Así como para la compra de programas informáticos que deberán tener como objetivo la promoción de empresas y talleres artesanales y la comercialización de productos artesanales. Teniendo en cuenta que no será subvencionable el mantenimiento de la página web.

Se podrá conceder ayudas de hasta un máximo de 1.000 euros para los supuestos contemplados en los artículos 3.1.1 a) y 3.1.1. b) pudiendo ser compatibles entre sí, no superando un máximo de 1.500 euros, en su caso.

Estableciéndose un plazo máximo de dos meses para la ejecución del proyecto desde el momento de la notificación de la concesión de la ayuda.

3.1.2. El Fomento de la Artesanía mediante la constitución de una cooperativa siendo subvencionable tanto el acondicionamiento del local como la adquisición de bienes, estableciéndose un plazo máximo de dos meses desde el momento de la notificación de la concesión para su constitución, pudiéndose otorgar hasta un máximo de 5.000 euros. Así mismo podrá solicitar ayuda para la promoción y comercialización recogida en los supuestos 3.1.1 siempre y cuando no superen ambos conceptos 6.000 euros.

3.1.3. Podrán subvencionar actuaciones que realicen varios artesanos cuando supongan el Fomento de la artesanía que comprenderán:

a) Demostraciones in vivo referentes a los diferentes oficios artesanos.

b) Organización de ferias a nivel local.

Estableciéndose un plazo máximo de dos meses desde el momento de la notificación de la concesión para su realización, pudiéndose otorgar hasta un máximo de 3.000 euros.

3.2 Para artesanos inscritos en la Sección Segunda del Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla (Artesanos que no tengan empresa o taller) se podrá subvencionar:

3.2.1 La Constitución de Empresas o Talleres Artesanos, como empresarios individuales o bien como sociedades mercantiles o cooperativas.

Comprendiendo la reforma o acondicionamiento del local donde se va a desarrollar la actividad. Debiendo aportar documentación gráfica previa al acondicionamiento o reforma del local o establecimiento. Además, en el caso de obra mayor deberá presentar una memoria proyecto donde se incluya un proyecto técnico de la obra. No se entenderá como subvencionable el alquiler o similar del local de negocio.

3.2.2. También se podrá contemplar la adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario para el desarrollo de la actividad artesana que supongan una inversión.

Se podrá conceder hasta un máximo de 3.000 euros para el acondicionamiento de local y la adquisición de bienes de equipo.

3.2.3. La creación de cooperativas de productos siendo subvencionable tanto el acondicionamiento del local como la adquisición de bienes. Estableciéndose un plazo máximo de dos meses desde el momento de la de la notificación de la concesión para su constitución, pudiéndose otorgar hasta un máximo de 5.000 euros. Así mismo podrá solicitar ayuda para la promoción y comercialización recogida en los supuestos 3.1.1 siempre y cuando no superen ambos conceptos 6.000 euros.

3.3. Para asociaciones de artesanos

Se subvencionarán actuaciones que supongan el Fomento de la artesanía que comprenderán:

c) Demostraciones en vivo referentes a los diferentes oficios artesanos.

d) Organización de ferias a nivel local.

En este caso las ayudas no podrán exceder de 3.000 euros. Estableciéndose un plazo máximo de dos meses para la ejecución del proyecto desde el momento de la notificación de la concesión de la ayuda.

Teniendo en cuenta que estos apartados son a título orientativo y admitiéndose otros de carácter general cuya finalidad sea la de fomentar la actividad artesanal, siempre que vengan encuadrados en un proyecto integral junto con la solicitud y que redunden en un beneficio general. La comisión de evaluación, atendiendo al proyecto presentado determinará la cuantía a percibir por el beneficiario.

Excepcionalmente, en el supuesto de que el objetivo de la acción subvencionable redunde en beneficio de la comunidad y sea considerada de interés público, a juicio de la Administración, se podrá aumentar hasta el límite de 6.000 euros.

La obtención de estas ayudas es compatible con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, nacional o internacional, siempre que en estos otros regímenes o instrumentos se permita tal compatibilidad. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otra subvención, ayuda, ingreso o recurso supere el coste de la actividad subvencionada.

La concesión de las ayudas no se podrá invocar como precedente en futuras convocatorias.

No será exigible aumento o revisión de la subvención una vez concedida.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo señalado en el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Subvenciones sobre los gastos subvencionados y comprobación de subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

La presentación fuera de plazo dará lugar a la inadmisión de la misma sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Forma de las solicitudes.

A la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la documentación indicada en el artículo 7 de la Convocatoria.

Lugar de la Firma: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fecha de la Firma: 2018-06-29

Firmante: EL CONSEJERO, DANIEL CONESA MINGUEZ

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

646. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 2564 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y A LA AMPLIACIÓN Y/O DIVERSIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS YA EXISTENTES DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME. AÑO 2018.

TituloES: Convocatoria del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme. Año 2018

TextoES: BDNS(Identif.):406289

Extracto de la Orden de la Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018002564 de fecha 26 de junio de 2018, por el que se convocan subvenciones destinadas creación de nuevas empresas y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes dentro del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme. Año 2018

BDNS (identif.): 406289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarias de las ayudas cualquier PYME que se cree, amplíe y/o diversifique su actividad en la Ciudad de Melilla.

Se entiende por PYME lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014, o posterior que la sustituya, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla. Se entiende por PYMES las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

Que empleen a menos de 250 personas.

Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014, o posterior que la sustituya.

En la categoría de las PYMES, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Se entenderá igualmente como PYME, las que, cumpliendo con lo anterior, tengan personalidad jurídica propia, incluso aquellas que, no teniéndola, como es el caso de las Comunidades de

Bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Quedando excluidas las señaladas en los apartados 2 y 3 del punto Quinto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018002564 de fecha 26 de junio de 2018.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto fomentar un conjunto de medidas destinadas a la creación de nuevas empresas y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes, siempre que generen autoempleo y/o empleo, siempre que dicha empresa opere en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 05 de abril de 2018, relativo a la modificación de las bases reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/11/4165/5550.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2018, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., aplicación presupuestaria 08/43300/74000 por importe máximo de 550.000,00 euros, Retención de crédito número 12018000027336

Para la convocatoria del año 2018 se establecen TRES periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Periodo: 250.000,00-€
2º Periodo: 200.000,00-€
3er. Periodo: 100.000,00.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Las ayudas que se establecen para financiar los proyectos serán las siguientes:

Subvención de los alquileres para contratos formalizados con una duración mínima de un año prorrogable.

La subvención de los alquileres se establece en el máximo de 10.000,00 euros o 24 meses, incluida fianza, para contratos formalizados con una duración mínima de un año prorrogable.

Subvenciones de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

Para la subvención de capital se establece un porcentaje máximo del 40% sobre la inversión elegible.

Subsidiación parcial de los intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos.

Se fija un máximo de hasta cinco puntos del tipo de interés nominal del prestamista. Las condiciones particulares de los préstamos subvencionables vendrán establecidas en el convenio, que a estos efectos la Ciudad Autónoma de Melilla o su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U., firme con las entidades financieras interesadas.

Para la subsidiación de intereses se fija un plazo de amortización máximo de 10 años y un máximo de hasta cinco puntos del tipo de interés del prestamista según lo siguiente:

Sectores prioritarios: Industria, Turismo, investigación y desarrollo, y servicios que impliquen el uso de alta tecnología, así como servicios empresariales de carácter innovador y los derivados de las ventajas económicas y fiscales de Melilla, así como aquellas actividades encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo. Se pretende fomentar la diversificación del aparato productivo local mediante la creación de empresas en sectores en los que existen potencialidades derivadas, en primer lugar, de su viabilidad en los mercados, y, en segundo lugar, de las ventajas económicas instrumentadas para la inversión en la ciudad: Subsidiación de 5 puntos del tipo de interés de los préstamos.

Otros Sectores: Agricultura, Comercio y Hostelería no complementaria de la inversión turística y resto de los servicios; Subsidiación de 3 puntos.

Teniendo el principal subsidiado el límite del 75% de la inversión subvencionable.

Subvención por creación de empleo en trabajadores por cuenta propia.

El pago de la subvención por creación en trabajadores por cuenta propia se establece en una cantidad fija 2.500,00 euros por trabajador y hasta un máximo de tres autónomos por empresa. Subvención por creación de empleo en trabajadores por cuenta ajena.

El pago de la subvención por creación en trabajadores por cuenta ajena se establece en una cantidad fija por tipo de contrato y duración:

- Contrato indefinido a jornada completa. Subvención máxima: 2.500,00 euros
- Contrato temporal de más de 6 meses y menos de 12 meses a jornada completa. Subvención máxima: 1.200,00 euros
- Contrato temporal de 6 meses a jornada completa. Subvención máxima: 600,00 euros

Se podrán subvencionar los contratos señalados anteriormente a tiempo parcial, subvencionándose proporcionalmente a la jornada de trabajo

Para poder concederse la subvención, el proyecto subvencionado deberá contener como mínimo las ayudas indicadas en las letras b) y d) o e) del presente artículo.

La subvención total por beneficiario no podrá exceder:

Los 30.000,00 euros por proyecto.

La mitad del presupuesto establecido para cada plazo dentro de la convocatoria.

Las ayudas cofinanciadas por Fondos Europeos no podrán superar lo establecido en el mapa de ayudas regional de España (Melilla) aprobado por la Comisión y en vigor en el momento de la convocatoria. En el caso de acogerse al Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18/12/2013 relativo a la aplicación de Los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis la subvención máxima será lo dispuesto en el mismo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establecen los plazos de presentación de solicitudes siguientes: Primer plazo 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo plazo desde el día siguiente a la finalización del primer plazo hasta el 27/07/2018.

Tercer plazo, desde el 28/07/2018 hasta el 14/09/2018 a las 13:30 horas.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 5 del punto Sexto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018002564 de fecha 26 de junio de 2018.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2018-06-26

Firmante: Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, Daniel Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

647. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 2559 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A PYMES DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA. AÑO 2018.

TituloES: Convocatoria del del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla. Año 2018

TextoES: BDNS(identif.):406268

Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018002559 de fecha 26 de junio de 2018, por el que se convocan subvenciones destinadas a pymes dentro del régimen de ayudas para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla. Año 2018

BDNS (identif.): 406268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013

Primero. Beneficiarios:

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las pymes, entendidas como tales las definidas por la Unión Europea en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014, o posterior que la sustituya.

Se entiende por PYME las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que empleen a menos de 250 personas.
- b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- c) Que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

También podrán acceder a la condición de beneficiarios las personas físicas, empresarios, que lleven a cabo los proyectos, actividades o comportamientos recogidos en la presente convocatoria y que cumplan los requisitos que se establecen para las pyme en este punto.

Las/os empresas/empresarios beneficiarios/os deberán tener local abierto al público en el ámbito territorial de aplicación definido en las Bases Reguladoras.

Igualmente, no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21

de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

No podrán presentar solicitud de subvención aquellas empresas que tengan concedidas subvenciones anteriores que estén pendientes de justificación.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto facilitar, mediante subvenciones financieras, adecuación, mejora, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 05 de abril de 2018, relativo a la modificación de las bases reguladoras del régimen de ayudas a la para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/11/4165/5550.pdf>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2018, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., aplicación presupuestaria 08/43300/74000 por importe máximo de 400.000,00 euros., Retención de crédito número 12018000027332

Para la Convocatoria se establecen dos periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para esta Convocatoria queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Periodo: 200.000,00-€
2º Periodo: 100.000,00-€
3er. Periodo: 100.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Las ayudas para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija, serán de un porcentaje fijo del 75% sobre la inversión elegible para aquellas empresas de entre 0 y 3 trabajadores, y del 60%, para empresas con mas de tres trabajadores.

La cuantía máxima, dentro del presupuesto de cada convocatoria, que se podrá conceder por proyecto de inversión y beneficiario será de 8.000,00 euros.

No podrán presentar solicitud de subvención, aquellas empresas que tengan concedidas subvenciones anteriores que estén pendientes de justificación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establecen los plazos de presentación de solicitudes siguientes: Primer plazo 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Segundo plazo desde el día siguiente a la finalización del primer plazo hasta el 27/07/2018. Tercer plazo, desde el 28/07/2018 hasta el 14/09/2018 a las 13:30 horas.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 4 del punto Sexto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018002559 de fecha 26 de junio de 2018.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2018-06-26

Firmante: Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, Daniel Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

648. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR EN EL CAMPUS DE MELILLA.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR EN EL CAMPUS DE MELILLA

En Melilla a 19 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma nº 89 de 30 de septiembre de 2016 (B.O.M.E. Extraordinario núm. 18 de 3 de octubre de 2016) competente en virtud de lo señalado en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (B.O.M.E. Extraordinario nº 3 de 30 de enero de 2017).

De otra la Excmo. Sra. Dña. María del Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, según Decreto 157/2015, de 19 de junio, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2015), como representante de la misma, con domicilio social en Hospital Real, Cuesta del Hospicio s/n, 18071 Granada y con CIF Q1818002 F, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 45.k de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2011).

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas

MANIFIESTAN

I. Que la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas tiene por objeto el fomento del empleo (Apartado 1.1.1. K) del Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, B.O.M.E. Extraordinario núm. 17 de 30 de Septiembre de 2016).

II. Que la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa cofinanciado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Servicio Público de Empleo Estatal), en adelante AEDL, tiene como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de la actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.

III. El Programa AEDL es particularmente sensible al desarrollo del Espíritu Emprendedor, fomentando el Espíritu Emprendedor y la cultura empresarial con difusión de herramientas existentes para un eficaz y eficiente desarrollo de ideas empresariales, estimulando la inserción laboral de los jóvenes por la vía del autoempleo y la creación de pequeñas y medianas empresas.

IV. Que la Universidad de Granada es una entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá

la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante Acuerdos, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.

V. Que la Universidad de Granada tiene fijado como un objetivo principal dentro de su política de transferencia de conocimiento el impulso, desarrollo y fomento de una cultura emprendedora en el ámbito universitario mediante la creación de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica y Spin-Off, entendidas como tales aquellas formadas por miembros de la comunidad universitaria altamente cualificados que surgen de los Grupos de Investigación de la propia Universidad o de su entorno más inmediato y que desarrollan teorías, técnicas, instrumentos o procedimientos industriales, originales o innovadores, que permiten la transformación del conocimiento científico generado en la Universidad en productos, procesos o servicios comercializables.

VI. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece en su artículo 34 que las Universidades públicas pueden suscribir Acuerdos de colaboración sujetos al derecho administrativo, entre los propios agentes públicos, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de actividades.

VII. Que para la correcta consecución de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo de Colaboración las Administraciones coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación, así como las actuaciones que tuvieran finalidades educativas o consecuencias en la educación de los niños y jóvenes, y deberá hacerse en coordinación con la administración educativa correspondiente.

VIII. Que la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Universidad de Granada a través de su Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Granada en Melilla tienen el propósito de desarrollar un Concurso de Emprendedores entre los jóvenes universitarios para el fomento del espíritu emprendedor.

Por todo lo expuesto, las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, formalizan el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo entre la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada en Melilla, es determinar las bases de colaboración, para la realización de una actividad que se desarrollará a lo largo del curso 2017/2018 y que tiene como finalidad el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes, alumnos de dicha Facultad.

Concretamente, la actuación que se va a llevar a cabo se denominará "Concurso de Emprendedores 2017/2018". Las Bases del Concurso se recogen en el Anexo 1 del documento y se entenderá a todos los efectos como parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDA – Compromisos de las partes.

2.1. Por parte de Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla:

La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a desarrollar, a través del Programa AEDL, un proyecto educativo dirigido a los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada en Melilla para el fomento del espíritu emprendedor.

La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto: sufragando los gastos generados, por las gestiones, organización, publicidad y difusión en medios de comunicación; así como abonando los premios que se establecen en las Bases del Concurso.

Para ello, existe dotación presupuestaria suficiente en el Área de Economía y Empleo (Consultoría y Asistencia Técnica) en el anteproyecto de presupuestos 2018, por un importe máximo de 4.000 €.

2.2. Por parte de la Universidad de Granada:

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada en Melilla contribuirá a la difusión de todas las actividades que se llevarán a cabo, facilitando la comunicación con los responsables nombrados para el proyecto, profesores y alumnos, colaborando en la convocatoria y facilitando el uso de sus instalaciones, equipo y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo.

TERCERA.- Duración.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2017/2018.

CUARTA.- Seguimiento.

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Acuerdo formando para ello un órgano mixto de vigilancia y control, que se organizará con un mínimo de formalismo en su funcionamiento. Dicho órgano estará formado, por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un técnico del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, y por parte de la Universidad de Granada, por la persona que designe el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada en Melilla.

QUINTA.- Confidencialidad de la información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases del concurso respecto a la publicación de los materiales premiados, las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte y/o incluida en los proyectos evaluados a la que hayan podido tener acceso con ocasión de la ejecución de este Acuerdo, salvo que:

- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- La información sea requerida judicialmente o por Ley.

Esta obligación subsistirá durante un periodo de 3 años desde la finalización del presente Acuerdo.

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y demás disposiciones aplicables.

En el caso en que, en el marco del objeto del presente Acuerdo, se produjese una cesión de datos de carácter personal entre las partes, la parte cesionaria se convertirá en responsable del fichero en relación con los datos que le hayan sido comunicados y las finalidades para las que vayan a ser empleados por su cuenta, directamente relacionadas con sus funciones legítimas. No comunicará los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente. En otro caso, será responsabilidad suya la información sobre el nuevo tratamiento y solicitud de consentimiento al interesado, si éste fuese necesario.

La parte cedente garantiza que los datos cedidos han sido obtenidos legítimamente y que los interesados han sido informados y, en su caso, se ha solicitado su consentimiento para proceder a la cesión o cesiones subsiguientes derivadas del cumplimiento del presente Acuerdo. Además, se compromete a notificar a la parte cesionaria las rectificaciones o cancelaciones de los datos objeto de cesión que le hayan sido solicitadas por los interesados, mientras se mantenga el tratamiento por la parte cesionaria, para que puede proceder a hacerlas efectivas.

SÉPTIMA.- Naturaleza.

El presente Acuerdo es de colaboración técnica, de naturaleza pública y, como tal, se encuentra sometido al ordenamiento jurídico general vigente en esta materia en el sector público,

encontrándose excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo establecido en su artículo 6.1. Se regulará por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y concordantes.

OCTAVA.- Resolución de controversias y jurisdicción.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Acuerdo. El órgano mixto de vigilancia y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto del presente Acuerdo. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo con sede en Melilla.

En prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Acuerdo de Colaboración en la ciudad y fecha arriba indicadas.

POR LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Daniel Conesa Mínguez

CONSEJERO

Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma nº 89 de 30 de septiembre de 2016 (B.O.M.E. Extraordinario núm. 18 de 3 de octubre de 2016)

María Pilar Aranda Ramírez

RECTORA

Decreto 157/2015, de 19 de junio, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2015),

ANEXO I**CONCURSO DE EMPRENDEDORES 2017/2018****BASES****Base 1ª. Objeto**

La Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Universidad de Granada organizan el Concurso de Emprendedores 2017/2018, con la misión de ser un instrumento de estímulo y apoyo a la cultura y a la actividad emprendedora e innovadora en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2ª. Objetivos

Elaboración de un Plan de Negocio o Proyecto Empresarial y la viabilidad técnica y económica, con la finalidad de:

- Fomentar el espíritu y la cultura emprendedora entre la comunidad universitaria.
- Constituir un aliciente e incentivo para la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la imagen del empresariado.
- Fortalecer la relación entre emprendedores y entidades de apoyo a la actividad empresarial.
- Promover el análisis y valoración previa de los proyectos empresariales.
- Facilitar la implantación de aquellas ideas empresariales viables.
- Promover el espíritu innovador en todos los ámbitos de la gestión empresarial.
- La transferencia de conocimiento de la Universidad al mundo empresarial.

Base 3ª. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria el estudiantado de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada en Melilla, que conciban una idea o ejecuten un proyecto empresarial que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados. El proyecto se ubicará física y fiscalmente en la ciudad de Melilla.

Los concursantes deberán estar matriculados en el curso académico 2017/2018.

La organización se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la competición aquellos documentos justificativos de la veracidad de estos datos.

Si se considera necesario, el equipo técnico de valoración mantendrá una entrevista con los participantes para completar la evaluación.

La participación se realizará en equipo, con un máximo de 2 alumnos.

No podrán presentarse los proyectos fin de carrera. Los proyectos presentados se presentarán bajo un nombre que agrupe a todos los miembros del equipo.

Las candidaturas podrán ser dirigidas por un profesor, que solo actuará como tutor, no formando parte del grupo como tal.

Base 4ª. Documentación a presentar

Los equipos participantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Sobre A
 - Datos personales de los miembros del equipo, fotocopia de DNI. o pasaporte y fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2017/2018 o certificado equivalente (Anexo I de estas Bases).
- Sobre B

- Exposición del Plan de Negocio o Proyecto empresarial y la viabilidad técnica y económica.

- Formato:

Los proyectos serán redactados de la siguiente forma:

Tipo de letra: Arial

Tamaño de letra: 12

Párrafo: Espaciado 6 puntos anterior y 6 puntos posterior. Interlineado múltiple en 1,2

Títulos: Arial 16

Se valorará la ausencia de faltas de ortografía y la correcta redacción.

Los sobres A y B deberán ir cerrados dentro de un sobre igualmente cerrado, en el que únicamente se indicará en letra legible el nombre del equipo.

Base 5ª. Plazos

El plazo final de recepción de documentos será el día 30 de junio de 2018.

Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada. El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6ª. Jurado

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla o persona en quien delegue.
- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas que actuará como Secretario con funciones fedatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.
- Un técnico del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local .

Base 7ª. Criterios de Valoración

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.
- Transferencia de conocimiento realizada.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.
- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.
- Grado de madurez, calidad, validación y presentación del proyecto.
- Cooperación con otras empresas.
- Volumen de empleo generado.

Base 8ª. Procedimiento

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los Proyectos presentados no tienen la calidad "técnica" requerida.

Base 9ª. Premios

Los premios a conceder son los siguientes:

- *Primer premio:*
- Un Ipad o similar para cada miembro del equipo.
- *Segundo premio:*
- Una Tablet para cada miembro del equipo.
- *Tercer premio:*
- Un Ibook para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir asesoramiento personalizadas por parte de profesionales técnicos de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10ª. Autoría de Proyectos

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11ª. Publicación de los materiales premiados

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos premiados pertenecerán a sus autores. No obstante, los proyectos premiados quedarán en depósito en la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que podrá difundirlos a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, durante el plazo máximo establecido en la Ley, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Los participantes autorizan expresamente que la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como premiados en el Concurso de Emprendedores 2017/2018.

Base 12ª. Aceptación

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**CONCURSO DE EMPRENDEDORES 2017/2018**

NOMBRE DEL EQUIPO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

MIEMBRO DEL EQUIPO	
Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Dirección:	Provincia:
Correo Electrónico:	Tfn:
NIF:	Móvil:
Ciclo formativo:	
Curso:	

MIEMBRO DEL EQUIPO	
Nombre:	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Dirección:	Provincia:
Correo Electrónico:	Tfn:
NIF:	Móvil:
Ciclo formativo:	
Curso:	

DATOS DEL PROFESOR
Nombre y Apellidos:
Especialidad:

Los datos contenidos en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

649. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5561 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2018, RELATIVO AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN AL P.A. 95/2018.

Habiéndose detectado error material en escrito de fecha 28 de junio de 2018, publicado en el BOME nº. 5561 de fecha 3 de julio, relativo a escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en relación al P.A. 95/2018, iniciado a instancias de D^a. M^a. Pilar Palomo Rodríguez y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: se proceda a la rectificación de error material detectado:

Donde dice:

**“ El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla...”
(...)**

Debe decir:

“ El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla...”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 3 de julio de 2018,
La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Gema Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

650. RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020, CONCEDIDAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020.

En desarrollo de las actividades previstas en materia de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y con objeto de dar la máxima difusión a la cofinanciación del Programa Operativo FSE 2014-2020, a continuación se relacionan las subvenciones concedidas en el primer semestre de 2018:

Régimen de Ayudas: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL MARCO DEL P.O.FSE 2014-2020. ANUALIDAD 2018

Bases: BOME nº 5402 de 26/12/2016.

Convocatoria: BOME nº 5530 de 16/03/2018.

Identificador BDNS: 389758

Financiación: Esta Convocatoria está cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo mediante la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2014-2020, Eje Prioritario 1 / Objetivo Temático 8/ Prioridad de Inversión 8.1/ Objetivo específico 8.1.2. y con cargo a presupuestos de Proyecto Melilla, S.A.. Presupuesto comprometido con cargo a PO FSE 2014-20: 614.563,60 €.

Expediente	Solicitante	NIF	Denominación	Nº Orden	Subvención
IF18001	AUTOPRODIMEL SL	B52018389	CAP MERCANCIAS	2018001976 de 22/05/2018	15.040,00 €
IF18004	ASOCIACION MILVER	G52021227	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2018001977 de 22/05/2018	40.560,00 €
IF18007	JOCRED MELILLA S.L.	B52007937	OPERACIONES AUXILIARES MTO. ELECTROMECA NICA DE VEHÍCULOS	2018001978 de 22/05/2018	33.280,00 €
IF18008	JOCRED MELILLA S.L.	B52007937	CARNICERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS CARNICOS N1	2018001979 de 22/05/2018	35.360,00 €
IF18009	JOCRED MELILLA S.L.	B52007937	CARNICERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS CARNICOS N2	2018001980 de 22/05/2018	17.820,00 €
IF18010	CENTRO DE FORMACIÓN SENECA S.L.	B52007028	TPC METAL APARATOS ELEVADORES Y OTRAS	2018001981 de 22/05/2018	29.700,00 €

IF18011	CENTRO DE FORMACIÓN SENECA S.L.	B52007028	TPC OPERADOR MAQUINARIA MOVIMIENTO CARRETILLA ELEVADORA Y OTRAS	2018000444 de 22/05/2018	29.700,00 €
Expediente	Solicitante	NIF	Denominación	Nº Orden	Subvención
IF18012	CENTRO DE FORMACIÓN SENECA S.L.	B52007028	TPC OPERADOR CARRETILLA ELEVADORA Y OTRAS	2018001982 de 22/05/2018	14.850,00 €
IF18013	FORO DE FORMACION Y EDICIONES SLU	B79266254	CELADOR SANITARIO	2018001983 de 22/05/2018	29.700,00 €
IF18014	FORO DE FORMACION Y EDICIONES SLU	B79266254	CAP MERCANCIAS	2018001984 de 22/05/2018	29.700,00 €
IF18015	FORO DE FORMACION Y EDICIONES SLU	B79266254	TRATAMIENTOS ESTETICOS N1	2018001985 de 22/05/2018	29.700,00 €
IF18016	CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L.	B52028420	MONTAJE DE MUEBLES Y CARPINTERIA N1	2018001986 de 22/05/2018	34.320,00 €
IF18017	CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L.	B52028420	MONTAJE DE MUEBLES Y CARPINTERIA N2	2018001987 de 22/05/2018	13.860,00 €
IF18018	SERIFORM MELILLA SL	B52030285	BUCEADOR PROFESIONAL DE PEQUEÑA PROFUNDIDAD	2018001988 de 22/05/2018	28.200,00 €
IF18019	SERIFORM MELILLA SL	B52030285	BUCEADOR PROFESIONAL DE PEQUEÑA PROFUNDIDAD	2018001989 de 22/05/2018	28.200,00 €
IF18020	SERIFORM MELILLA SL	B52030285	PATRON PORTUARIO	2018001990 de 22/05/2018	28.200,00 €
IF18021	ALMA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B52020120	OPERACIONES DE FONTANERÍA	2018001991 de 22/05/2018	17.750,00 €
IF18023	ACADEMIA VETONIA SL	B52004017	CERRAJERO	2018001992 de 22/05/2018	18.400,00 €
IF18024	ACADEMIA VETONIA SL	B52004017	PESCADERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	2018001993 de 22/05/2018	30.360,00 €
IF18025	CENTRO DE FORMACION MAR CHICA, S.L.	B52030491	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA Y CUBIERTAS N1	2018001994 de 22/05/2018	32.670,00 €
IF18026	CENTRO DE FORMACION MAR CHICA, S.L.	B52030491	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA Y CUBIERTAS N2	2018001995 de 22/05/2018	3.760,00 €
IF18027	CENTRO DE FORMACION MAR CHICA, S.L.	B52030491	ARMADURAS PASIVAS DE HORMIGÓN N1	2018001996 de 22/05/2018	32.670,00 €
IF18028	CENTRO DE FORMACION MAR CHICA, S.L.	B52030491	ARMADURAS PASIVAS DE HORMIGÓN N2	2018001997 de 22/05/2018	3.760,00 €
Expediente	Solicitante	NIF	Denominación	Nº Orden	Subvención
IF18029	ASOCIACION MELILLA INTEGRA	G52035367	OPERACIONES AUXILIARES MTO. CARROCERIA DE VEHICULOS	2018001998 de 22/05/2018	29.440,00 €

IF18031	FORMATURO, S.L.	B52030764	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2018001999 de 22/05/2018	5.448,80 €
IF18032	FORMATURO, S.L.	B52030764	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2018002000 de 22/05/2018	5.448,80 €
IF18033	FORMATURO, S.L.	B52030764	EMPLEO DOMESTICO	2018002001 de 22/05/2018	11.676,00 €
IF18034	TOTAL ENGINEERING SL	B11785920	OPERADOR DE GRUA-TORRE	2018002002 de 22/05/2018	22.080,00 €
IF18035	TOTAL ENGINEERING SL	B11785920	OPERADOR DE GRUA-MÓVIL AUTOPROPULSA DA	2018002003 de 22/05/2018	31.280,00 €
IF18036	TOTAL ENGINEERING SL	B11785920	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION	2018002004 de 22/05/2018	19.320,00 €
IF18038	VERSANT SERVICIOS INTEGRALES SL	B52032364	CERRAJERO	2018002005 de 22/05/2018	29.700,00 €

FSE: “Invertimos en tu Futuro”

Melilla, 02 de julio de 2017.

Gerente de Proyecto Melilla, S.A.
Carolina Gorgé Lucíañez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

651. ORDEN Nº 2004 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE "TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO HUMANO DE MELILLA".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda número 2018002004 de fecha 27/06/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, la contratación del expediente de suministro denominado "**TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO HUMANO DE MELILLA**"(Expediente 61/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 2 de Julio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

652. ORDEN Nº 2005 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE CONDUCTORES PARA LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS BOMBAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA CONSUMO HUMANO DE MELILLA".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2018002005* de fecha 27/06/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con un criterio de adjudicación, la contratación del expediente denominado suministro de **"CODUCTORES PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LAS BOMBAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA CONSUMO HUMANO DE MELILLA"** (Expediente 60/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 2 de Julio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

653. ORDEN Nº 2007 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA PISTA DE SKATEPARK EN LA PLAZA MULTIFUNCIONAL DE SAN LORENZO".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2018002007* de fecha 27/06/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con un solo criterio de adjudicación, la contratación del expediente denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA PISTA DE SKATEPARK EN LA PLAZA MULTIFUNCIONAL DE SAN LORENZO"** (EXP. 86/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 4 de Julio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

654. ORDEN Nº 1942 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE "SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA EL AHORRO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DISTINTAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES-LAS MARGARITAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda *número 2018001942* de fecha 22/06/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con un solo criterio de adjudicación, la contratación del expediente denominado "**Suministro de luminarias para el ahorro de eficiencia energética en distintas calles del polígono industrial Sepes-Las Margaritas en la Ciudad Autónoma de Melilla**" (EXP.50/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 4 de Julio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

655. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS", A LA EMPRESA FRANCISCA VALLEJO LÓPEZ.

ANUNCIO FORMALIZACION

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de SERVICIOS denominado "**ARRENDAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS**".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE HACIENDA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 4023/2018

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.
- B) **Descripción del objeto:** "ARRENDAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS".
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", Extraordinario núm. 6, de fecha 08 de Marzo de 2018.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios Criterios.

4.-

Presupuesto base de licitación: 504.000,00 €, desglosado en presupuesto: 484.615,38€, Ipsi: 19.384,62 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.

5.-Adjudicación:

- A) **Fecha: 26 de Junio de 2018.**
- B) **Contratista: FRANCISCA VALLEJO LOPEZ, NIF: 45.276.030-R.**
- C) **Nacionalidad: ESPAÑOLA**
- D) **Importe de la Adjudicación: 453.600,00 €, desglosado en presupuesto 436.153,85 € ipsi: 17.446,15 €.**

6.- Formalización: 02 de julio de 2018

Melilla 4 de Julio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

656. ORDEN Nº 2006 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TOLVA ABIERTA PARA DESCARGA AÉREA DE FANGOS DESDE CAMIÓN Y ALIMENTACIÓN AL SECADO TÉRMICO DE LA EDAR DE MELILLA".

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Hacienda número 2018002006 de fecha 27/06/2018, por la que se convoca, por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, Tramitación ordinario con un solo criterio de adjudicación, la contratación del expediente de obras denominado "**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TOLVA ABIERTA PARA DESCARGA AEREA DE FANGOS DESDE CAMION Y ALIMENTACIÓN AL SECADO TERMICO DE LA EDAR DE MELILLA**"(Exp.81/2018/CMA).

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=QOY179oppWwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Melilla 4 de Julio de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Secretaria Técnica

657. ORDEN Nº 1543 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE NOTIFICA A D^a HABIBA OUASS, LA INMEDIATA SUSTITUCIÓN O ELIMINACIÓN DE ARQUETAS METÁLICAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN CALLE GENERAL POLAVIEJA, Nº 21, LOCAL 1.

El Excmo. Sr. consejero de Fomento, mediante orden de 29/06/2018, registrada al número 2018001543 en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ARQUETAS METÁLICAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN CALLE DE GENERAL POLAVIEJA, 21, LOCAL 1

Según informe de fecha 27 de abril de 2018, emitido por el agente de inspección de obras adscrito a esta Dirección General; de conformidad con el oficio de la Unidad Grupa de la Policía Local, documento de fecha 14 de junio de 2018, en el que se recogen las gestiones de comprobación y complemento de la inspección objeto de este expediente; así como la correspondiente documentación gráfica acreditativa de los hechos denunciados, se hace constar la existencia en la acera de unas compuertas de lo que parece haber sido una vía de evacuación de emergencias de un antiguo local de ocio que se ubicaba en el emplazamiento indicado en el asunto de referencia. Lo que subsiste de dicha estructura presenta evidentes signos de deterioro, con un más que aparente estado de oxidación generalizado que, pudiendo suponer un grave riesgo para el normal discurrir del tránsito peatonal por la vía pública afectada, motiva su **inmediata sustitución o eliminación**.

Es por ello que resulta de todo punto inaplazable la necesidad de reintegrar la superficie de vía pública afectada a su normal uso peatonal, y en las condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad.

De las diligencias practicadas, se ha venido en saber que los propietarios del local y del citado inmueble y, por ende, los responsables de la restitución de esta superficie de vía pública afectada, son quienes a continuación se relaciona:

- D. Mehamed Mohamed Hach Abdel-hach Amar, titular del DNI número 45277289H.
- D.^a Isata Mohamed Abdelah, titular del DNI número 45277292K.
- D.^a Mimont Mohamed Hach Abdel-hach, titular del DNI número 45277293E.
- D. Aisa hamed mohamed, titular del DNI 45294394B.
- D.^a Fadma Hamed Abdelah, titular del DNI 45283995P
- D.^a Mina Ouass, titular del NIE número X7238038F. -
- Louiza Ouass, titular del NIE número X3734797B -
- D.^a Habiba Ouass, titular del NIE número X7238125W.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24906/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.º- Requerir individualmente a quienes constan como interesados en este expediente que, en el plazo de **un mes desde la notificación de esta resolución**, se proceda a la

sustitución o eliminación de la estructura metálica cuya ubicación y descripción se menciona y detalla en esta resolución.

2.º- Advertencia, asimismo, de que en caso de desatender el referido requerimiento, la Ciudad Autónoma, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de un órgano judicial, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de julio de 2018,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE FOMENTO

Secretaria Técnica

658. ORDEN Nº 1543 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE NOTIFICA A D^a MINA OUASS, LA INMEDIATA LA SUSTITUCIÓN O ELIMINACIÓN DE ARQUETAS METÁLICAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, EN CALLE GENERAL POLAVIEJA, Nº 21, LOCAL 1.

El Excmo. Sr. consejero de Fomento, mediante orden de 29/06/2018, registrada al número 2018001543 en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ARQUETAS METÁLICAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN CALLE DE GENERAL POLAVIEJA, 21, LOCAL 1

Según informe de fecha 27 de abril de 2018, emitido por el agente de inspección de obras adscrito a esta Dirección General; de conformidad con el oficio de la Unidad Grupa de la Policía Local, documento de fecha 14 de junio de 2018, en el que se recogen las gestiones de comprobación y complemento de la inspección objeto de este expediente; así como la correspondiente documentación gráfica acreditativa de los hechos denunciados, se hace constar la existencia en la acera de unas compuertas de lo que parece haber sido una vía de evacuación de emergencias de un antiguo local de ocio que se ubicaba en el emplazamiento indicado en el asunto de referencia. Lo que subsiste de dicha estructura presenta evidentes signos de deterioro, con un más que aparente estado de oxidación generalizado que, pudiendo suponer un grave riesgo para el normal discurrir del tránsito peatonal por la vía pública afectada, motiva su **inmediata sustitución o eliminación**.

Es por ello que resulta de todo punto inaplazable la necesidad de reintegrar la superficie de vía pública afectada a su normal uso peatonal, y en la condiciones mínimas de seguridad y accesibilidad.

De las diligencias practicadas, se ha venido en saber que los propietarios del local y del citado inmueble y, por ende, los responsables de la restitución de esta superficie de vía pública afectada, son quienes a continuación se relaciona:

- D. Mehamed Mohamed Hach Abdel-hach Amar, titular del DNI número 45277289H.
- D.^a Isata Mohamed Abdelah, titular del DNI número 45277292K.
- D.^a Mimont Mohamed Hach Abdel-hach, titular del DNI número 45277293E.
- D. Aisa hamed mohamed, titular del DNI 45294394B.
- D.^a Fadma Hamed Abdelah, titular del DNI 45283995P
- D.^a Mina Ouass, titular del NIE número X7238038F. -
- Louiza Ouass, titular del NIE número X3734797B -
- D.^a Habiba Ouass, titular del NIE número X7238125W.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24906/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.º- Requerir individualmente a quienes constan como interesados en este expediente que, en el plazo de **un mes desde la notificación de esta resolución**, se proceda a la

sustitución o eliminación de la estructura metálica cuya ubicación y descripción se menciona y detalla en esta resolución.

2.º- Advertencia, asimismo, de que en caso de desatender el referido requerimiento, la Ciudad Autónoma, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley, o cuando la Constitución o la ley exijan la intervención de un órgano judicial, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de julio de 2018,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

659. RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPAMENTOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2018.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 29 de Junio de 2018, del expediente número 26.747/2017, de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2018**, en aplicación del artículo 4.2.4 de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional.

ADMITIDOS

CLUB	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		CAMPEONATOS AUTONÓMICOS		TOTAL PROPUESTA
	VAL. PUNTOS	VAL. PROPUESTA	VAL. PUNTOS	VAL. PROPUESTA	
AGORA GIMNASIA RÍTMICA	23,64	0,00 €	31,57	0,00 €	0,00 €
ÁNFORA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	7,88	236,40 €	22,10	1.350,00 €	1.586,40 €
ÁNFORA TIRO CON ARCO	7,14	214,20 €	14,04	2.737,80 €	2.952 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE SUBMARINISMO	25,86	775,80 €	18,21	2.230,00 €	3.005,80 €
ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEPORTIVOS	7,14	214,20 €	19,60	850,00 €	1.064,20 €
ATLÉTICO MELILLA	18,71	561,30 €	26,23	5.114,85 €	5.676,15 €
ATLÉTICO RUSADIR C.D.	2,95	88,50 €	2,25	438,75 €	527,25 €
ATLETISMO PLAYA MELILLA	49,26	1.477,80 €	41,98	8.186,10 €	9.663,90 €
BALONMANO CIUDAD DE MELILLA	0,98	29,40 €	27,26	5.315,70 €	5.345,10 €
BALONMANO EL ACIRAS	38,17	1.145,10 €	31,82	6.204,90 €	7.350,00 €
BUEN CONSEJO	59,60	0,00 €	57,70	0,00 €	0,00 €
CABRERIZAS C.F.	8,86	265,80 €	5,50	1.072,50 €	1.338,30 €
CENTRO HIJOS DE MELILLA	9,11	273,30 €	5,10	0,00 €	273,30 €
CICLISMO CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	14,03	420,90 €	6,00	1.170,00 €	1.590,90 €
CLICLOTOUR MELILLA	17,73	187,00	18,00	3.510,00 €	3.697,00 €
CLUB MARÍTIMO MELILLA	18,96	568,80 €	34,08	6.645,60 €	7.214,40 €
COLEGIO CONSTITUCION	14,77	443,10 €	9,47	1.846,65 €	2.289,75 €
DON BICI MELILLA	11,08	332,40 €	16,22	3.162,90 €	3.495,30 €
EL ROBALO	5,17	155,10 €	5,25	1.023,75 €	1.178,85 €
ENRIQUE SOLER	100	3.000,00 €	90,59	17.665,05 €	20.665,05 €
ESPIGUERA	7,88	236,40 €	30,32	3.267,50 €	3.503,90 €
ESPIGUERA FEMENINO	11,08	332,40 €	37,20	5.567,50 €	5.899,90 €
ARQUEROS ESTOPIÑAN	5,91	100,00 €	25,39	3.800,00 €	3.900,00 €
GIMNASIO ATLÉTICO MELILLA	7,38	221,40 €	5,93	1.156,35 €	1.377,75 €
GIMNÁSTICO MELILLA	35,71	1.071,30 €	26,60	4.900,00 €	5.971,30 €
C. GOSHIN KAN	10,09	302,70 €	7,57	1.476,15 €	1.778,85 €
GRAVITY BIKES MELILLA	2,70	81,00 €	5,51	1.074,45 €	1.155,45 €
HIGICONTROL MELILLA	19,70	591,00 €	27,03	5.270,85 €	5.861,85 €
INTERGYM MELILLA	19,95	598,50 €	17,25	3.363,49 €	3.961,99 €
ISLAS CHAFARINAS	17,73	531,90 €	16,31	2.980,00 €	3.511,90 €

JUAN CARO ROMERO	48,76	1.462,80 €	26,60	5.186,59 €	6.649,39 €
LA HÍPICA	27,58	827,40 €	26,01	5.071,46 €	5.898,86 €
LA SALLE	74,87	2.246,10 €	42,52	8.290,83 €	10.536,93 €
LPV MELILLA	45,81	1.374,30 €	16,63	3.242,21 €	4.616,51 €
M.M.A SPARTAN MELILLA	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00 €
MELISTAR	49,65	1.489,50 €	42,68	8.322,60 €	9.812,10 €
NATACIÓN LA SALLE	15,76	472,80 €	33,90	5.009,06 €	5.481,86 €
NATACIÓN MELILLA	27,83	834,90 €	37,23	7.259,85 €	8.094,75 €
OLIMPO FENIX	37,68	1.130,40 €	24,39	4.756,05 €	5.886,45 €
PALOMOS DEPORTIVOS	7,08	212,40 €	18,17	1.120,00 €	1.332,40 €
PALOMOS RAZA BUCHONA	3,69	110,70 €	14,56	875,00 €	985,70 €
PEÑA BARCELONISTA	31,52	945,60 €	26,45	5.157,75 €	6.103,35 €
PEÑA REAL MADRID	51,23	1.536,90 €	37,35	7.283,25 €	8.820,15 €
PEÑA SANTILLANA MELILLA	43,84	1.315,20 €	31,91	6.222,45 €	7.537,65 €
PESKAYAK MELILLA	11,33	339,90 €	0	0,00 €	339,90 €
PETANCA MELILLA	10,59	317,70 €	12,56	2.449,20 €	2.766,90 €
PETANCA PEÑÓN VELEZ	9,35	280,50 €	12,92	2.519,40 €	2.799,90 €
PETANCA STOPY	6,15	184,50 €	10,44	2.035,80 €	2.220,30 €
REAL	34,72	1.041,60 €	34,59	6.745,05 €	7.786,65 €
RIVER MELILLA	15,02	450,60 €	10,21	0,00 €	450,60 €
RUSADIR	37,19	1.115,70 €	25,62	4.995,90 €	6.111,60 €
SANTA RITA	8,12	243,60 €	24,75	2.980,00€	3.223,60 €
SHOTOKAN MINERVA	8,37	251,10 €	11,32	1.850,00 €	2.101,10 €
SIN LIMITES	4,92	147,60 €	20,55	1.333,00 €	1.480,60 €
SPARTAN ML	13,79	413,70 €	12,64	2.464,80 €	2.878,50 €
SPORTING CONSTITUCION	71,92	2.157,60 €	51,63	10.067,85 €	12.225,45 €
TAEKWONDO SUPERMUSCLE	18,71	561,30 €	15,30	2.983,50 €	3.544,80 €
TENIS MELILLA	77,83	2.334,90 €	43,76	5.100,00 €	7.434,90 €
TENIS PLAYA SAN LORENZO	20,93	627,90 €	38,47	4.320,00 €	4.947,90 €
TIRO MOSQUETEROS	31,28	938,40 €	17,60	3.432,00 €	4.370,40 €
TORREBLACA C. FÚTBOL	70,19	2.105,70 €	50,24	9.775,00	11.880,70 €
TRAIL RUNNING	0	0,00 €	0	0,00 €	0,00 €
VIRKA	45,56	1.366,80 €	51,51	10.044,45 €	11.411,25 €
VOLEYBOL MELILLA	56,89	1.706,70 €	61,99	12.088,05 €	13.794,75 €

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGRUPACIÓN DEPORTIVA C.O.A	De acuerdo con el Artículo 2.-a)a) de las bases reguladoras, literalmente dice: Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con una antigüedad mínima de dos años .
CLUB TAEKWONDO ZARIOUH	De acuerdo con el Artículo 4.1.- literalmente dice: Si la Solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desistido de u solicitud.

De acuerdo con el Apartado Sexto (6), la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones.

Melilla 3 de julio de 2018,
El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,
Gerardo Estruch Casals

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Emvismesa

660. NOTIFICACIÓN A D. ISMAEL ZAGHDAJ ALLAL Y D^a TLAITMAS KADDOURI EL HADI.

CITACIÓN

Se pone en conocimiento de D. Ismael Zaghdaj Allal y D.^a Tlaitmas Kaddouri El Hadi provistos de los DD.NN.II. 74486287V y 78507162C que el día 3 de Julio, se efectuó una intervención en compañía de la policía local en el domicilio sito en la calle Río Ebro nº 31, 2º C, al encontrarse la puerta abierta y la vivienda libre de mobiliario, enseres y personas.

Es por lo que dispondrán de un plazo de 10 días desde la presente notificación para efectuar el pago de la deuda generada por los alquileres vencidos y no pagados, poniendo a su disposición la vivienda.

De no comparecer en el plazo indicado se considerará que dan por resuelto el contrato de arrendamiento formalizado sobre la citada vivienda, quedando la misma a plena disposición de EMVISMESA, sin perjuicio de continuar con el procedimiento judicial de reclamación de cantidades.

Melilla 4 de Julio de 2018
El Presidente

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)

661. RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA EL CURSO 2018 / 19 EN EL CAMPUS DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA EL CURSO 2018/19 EN EL CAMPUS DE MELILLA.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008, se convoca CONCURSO PÚBLICO para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados al objeto de poder atender necesidades docentes inaplazables en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

1. PLAZAS

Las relacionadas como anexo adjunto.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

2.1 Tipo de contrato: Laboral. Los Profesores Asociados serán contratados, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial de entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de, al menos, tres años.

2.2 Duración: Los contratos tendrán una duración de un curso académico, prorrogable sólo en el caso de que se mantengan las necesidades docentes que determinaron la dotación de la plaza.

2.3 Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4 Régimen de dedicación: Tiempo parcial de 2, 3, 4, 5 o 6 horas de docencia semanales y su equivalente respectivo en tutorías, según se determina en el anexo 1.

2.5 Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.6 Titulación: Licenciado, Graduado Universitario, Arquitecto o Ingeniero; o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

2.7 Funciones: Las funciones docentes y de tutorías propias del Área a la que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente.

2.8 Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente estar ejerciendo, fuera del ámbito académico-universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

2.9 Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA nº 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), registros auxiliares del mismo, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas

En la solicitud, se explicará, de forma clara y concisa, en el apartado correspondiente, la relación existente entre su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y la actividad docente relacionada con la plaza convocada.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

3.3 A la solicitud se deberá acompañar para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos, EN SOPORTE PAPEL:

- a) Fotocopia de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- c) Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado

- d) Acreditación suficiente del ejercicio de la actividad profesional necesaria para ser aspirante al contrato como Profesor Asociado para lo que se requiere la presentación de la siguiente documentación:
- 1) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.
 - 2) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y, en defecto del mismo, mediante certificación de la Delegación de Hacienda de estar dado de alta en dicha actividad profesional.

En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, fuera del ámbito académico universitario, con una antigüedad de al menos 3 años. La citada actividad deberá estar relacionada con el perfil de la plaza solicitada.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.4 Los/as aspirantes deberán aportar obligatoriamente los documentos acreditativos de los méritos alegados EN SOPORTE CD/DVD. El CD/DVD debe estar debidamente identificado con el nombre del concursante y el código de la plaza. Cada mérito debe acreditarse en un único archivo PDF que contendrá uno o varios documentos. Los archivos deben estar debidamente ordenados y numerados de manera correlativa, en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud. Concretamente, los/as aspirantes deberán aportar en soporte CD/DVD la siguiente documentación:

- a) Certificación académica, o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.
- b) Justificación documental de cada uno de los méritos alegados en el curriculum, que deberán ser aportadas íntegramente para su examen por la Comisión de Evaluación.
- c) Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales. El modelo se encuentra disponible para ser descargado de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>).

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión de Evaluación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5 La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

3.6 Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma por parte del/la interesado/a, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Así mismo, será causa de exclusión el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, dedicación, perfil y campus.

4. LISTA DE ADMITIDOS

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los interesados. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos. Asimismo se publicará en la página web de la Universidad de Granada (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2 Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará presentando escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando al mismo la documentación correspondiente, EN SOPORTE PAPEL.

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos en los registros oficiales. Esta documentación se presentará obligatoriamente EN SOPORTE CD/DVD (archivos PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el código de la plaza.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

5.1 Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

- El Vicerrector competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Decano o Director del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
- El Director del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
- Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
- Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

La composición de cada Comisión será publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad y asimismo se publicará en su página web (<http://serviciopdi.ugr.es>)

5.2 La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3 La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los Criterios generales a efectos de valoración de méritos para la contratación de profesorado de la Universidad de Granada aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2004 y modificados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2011 (BOJA de 8 de agosto).

La Comisión, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador los criterios de concreción a que se refiere el baremo general.

La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

La Comisión podrá solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación complementaria a la ya presentada.

5.4 La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del/la concursante o de los/as concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados/as. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

5.5 Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los/as aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la misma.

5.6 La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados/as o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial, cuya fecha de plasmación se hará constar en el mismo anuncio.

5.7 La lista de valoración de los/as concursantes efectuada por la Comisión de Evaluación se usará por riguroso orden de puntuación para el caso de que fuese necesario realizar una contratación para sustituir a un profesor o atender necesidades docentes urgentes durante el curso académico 2018-2019.

6. RECURSO DE ALZADA

6.1 Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2 Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3 La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el/la aspirante propuesto/a, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1 Realizadas las propuestas, la Rectora extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/la candidata/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2 La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad con la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato.

7.3 En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

8.1 La documentación de los/as candidatos/as a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, por los/as interesados/as, durante el plazo de un mes a partir del segundo mes desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado.

8.2 La documentación de los/as candidatos/as a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1 El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

9.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de junio de 2018

LA Rectora,

UNIVERSIDAD DE GRANADA
ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Número	Dedicación	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Docencia	Nº de Plazas
1/10M/PA/1819'	4 HORAS	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA TEÓRICO-PRÁCTICA EN LA ASIGNATURA "SALUD LABORAL" Y DOCENCIA PRÁCTICA EN "PRÁCTICAS EXTERNAS A" DEL GRADO DE ENFERMERÍA EN MELILLA	1
2/10M/PA/1819'	4 HORAS	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA PRÁCTICA EN LAS ASIGNATURAS "ENFERMERÍA DEL ADULTO I" Y "PROCESOS DE ENFERMERÍA Y CUIDADOS BÁSICOS" DEL GRADO DE ENFERMERÍA EN MELILLA	1

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

662. NOTIFICACIÓN A D. MOUSSA EL KABBOUZI, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 181/2016.

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000181 /2016

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: MOUSSA EL KABBOUZ

ABOGADO/A: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: MELILLA COMERCIAL DE PUERTAS SL, TGSS TGSS, INSS INSS, FREMAP FREMAP, JOSE SEVILLA LAO

ABOGADO/A: JUÁN ANTONIO REQUENA RAMOS, LETRADO DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ANTONIO CESAR OJALVO RAMIREZ

EDICTO

D. ANGEL RUIZ ALONSO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000181 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MOUSSA EL KABBOUZI contra MELILLA COMERCIAL DE PUERTAS SL, TGSS, INSS y FREMAP sobre Reconocimiento de Accidente de Trabajo, se ha dictado la siguiente resolución:

"A la vista del estado de las presentes actuaciones se acuerda señalar nuevamente, para la celebración del acto de juicio, el próximo día 13.07.18 a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas asignada a este Órgano Judicial, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE. Sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D/Dª MOUSSA EL KABBOUZI en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad AUTONOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

663. NOTIFICACIÓN A D. MAGID BOUSOUAB Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO SANCIONES 388/2017.

SAN SANCIONES 0000388 /2017

Procedimiento origen: OAL P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000267 /2011

Sobre SANCIONES

DEMANDANTE/S D/ña: ABDERRAHMAN BEN-HADJ, HASSAN HARDADOU

ABOGADO/ A: LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI, LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/ D/ña: MAGID BOUSOUAB, ABDELAH BELHADI , YASSINE RABHIOUI , ADIL EL BACHIRI, INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DELEGACION DEL GOBIERNO DELEGACION DEL GOBIERNO , DELEGACION DEL GOBIERNO DELEGACION DEL GOBIERNO, INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABOGADO/ A: ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO, ABOGADO DEL ESTADO , ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D. ANGEL RUIZ ALONSO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SANCIONES 388 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ABDERRAHMAN BEN-HADJ, HASSAN HARDADOU contra: MAGID BOUSOUAB, ABDELAH BELHADI, YASSINE RABHIOUI, ADIL EL BACHIRI, INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DELEGACION DEL GOBIERNO, INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre SANCIONES, se ha dictado la siguiente resolución:

El anterior escrito de fecha 17/05/2018, presentado por el Letrado D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CHOLBI en nombre y representación del demandante D. ABDERRAHMAN BEN HADJ, únase a los autos de su razón.

A la vista del contenido del mismo, se **acuerda:**

- Tener por ampliada la demanda frente a **MAGID BOUSOUAB, ABDELAH BELHADI, YASSINE RABHIOUI, ADIL EL BACHIRI**, y en su consecuencia, cítese a dichos demandados para el **próximo día 05/07/2018 a las 11.45 horas** para la celebración del acto del juicio, en la Sala de Vistas asignada a este Juzgado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **D. MAGID BOUSOUAB, ABDELAH BELHADI, YASSINE RABHIOUI y ADIL EL BACHIRI** en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad AUTONOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA